

928

9 de junio
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

*Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO*
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala (Presidenta)

*Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE*
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13923 Ratificar convenio con Provincia: Extensión red de desagües cloacales Escuela 173.
Pág. 3	Ordenanza N° 13924 Ratificar convenio con Provincia: Extensión red de agua Escuela 173.
Pág. 4	Resolución N° 2311 Establecer nuevo horario y exenciones en el Sistema de Estacionamiento Medido.
Pág. 5	Llamado a Licitación Pública N° 13/2025: "Compra de materiales de construcción".
Pág. 5/7	Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13923**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 2629/2025 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Trelew para la ejecución de la obra "Extensión red desagües cloacales Escuela N°173 - Ciudad de Trelew" y mediante el cual la Provincia del Chubut se compromete a financiar a la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS (\$43.791.921,06) y que fuera firmado por las partes en fecha 28 de febrero de 2025.

Del análisis realizado surge que la Municipalidad de Trelew acuerda la ejecución la Obra: "Extensión de red de desagües cloacales Escuela N°173 — Ciudad de Trelew".

Analizados los antecedentes y lo acordado por el Convenio firmado, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 28 de febrero de 2025 entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Trelew que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Extensión red de desagües cloacales Escuela N°173 - Ciudad de Trelew" financiando el primero la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.791.921,06) y que fuera registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4 — Folio 08 bajo el Nro. 497 en fecha 12 de marzo de 2025 y que, en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE MAYO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12470. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE MAYO DE 2025.

CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte, el Municipio de la Ciudad de Trelew, representado en este acto por el Señor Intendente Gerardo MERINO, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se compromete a aportar a "EL MUNICIPIO" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.791.921,06), en el marco de las previsiones del presente Convenio, que deberán ser aplicados por "EL MUNICIPIO" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN RED de DESAGÜES CLOACALES ESCUELA N° 173 — CIUDAD DE TRELEW"- en adelante "LA OBRA", conforme los proyectos técnicos y de obra antes presentados a "LA PROVINCIA".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la Cláusula Primera, se hará efectivo en DOS (2) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 53/100 CENTAVOS (\$21.895.960,53), a partir del mes de marzo de 2025, mediante transferencias que se efectuarán una vez recepcionada nota modelo con informe del avance de la Obra acorde al Plan de Trabajos, en el que deberá constar la aprobación expresa del Intendente y un (1) Representante Técnico Municipal.

TERCERA: Los recursos que "LA PROVINCIA" se compromete a aportar, serán depositados en una cuenta que "EL MUNICIPIO" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

CUARTA: "LA PROVINCIA" se obliga única y exclusivamente a realizar los aportes indicados en la cláusula SEGUNDA, según disponibilidad presupuestaria y de fondos, independientemente si el total erogado por "EL MUNICIPIO" para finalizar "LA OBRA" fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. Es exclusiva responsabilidad de "EL MUNICIPIO" pagar cualquier suma vinculada directa o indirectamente con la proyección, planificación, ejecución y ampliación de "LA OBRA", incluyendo las derivadas de relaciones contractuales, laborales u otra naturaleza. "EL MUNICIPIO" exime expresamente, ante sí y frente a terceros, a "LA PROVINCIA" del pago de cualquier otra suma distinta de la que se compromete a aportar en la cláusula PRIMERA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" exime expresamente a "LA PROVINCIA" de cualquier responsabilidad, vinculada a "LA OBRA", siendo "EL MUNICIPIO", el exclusivo responsable de la ejecución de la misma, manejo de los fondos que se le aportan y de aquellos que se comprometiere o debiere erogar a los fines de concluirla. Asimismo, es exclusivo y excluyente responsable por los daños y perjuicios o cualquier otro reclamo indemnizatorio de cualquier naturaleza que pudiere efectuarse con origen, consecuencia o derivación de "LA OBRA" en cuestión. "EL MUNICIPIO" asume la obligación de excluir a "LA PROVINCIA" de cualquier reclamo que se le pudiere efectuar vinculado con la obra mencionada, sin importar la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, "LA PROVINCIA" podrá repetir en contra de "EL MUNICIPIO" toda suma, en concepto de capital, intereses, gastos; costas y costos, y cualquier otra cualquiera fuere su naturaleza, que hubiere tenido que realizar.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos y el cumplimiento de la totalidad de la normativa aplicable. Los recursos a ser aprobados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de "LA OBRA" estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables. En caso que, por falta de disponibilidad de fondos, "LA PROVINCIA" demore o finalmente no pueda entregar los fondos a los que se compromete, nada tendrá "EL MUNICIPIO" que reclamarle, entendiéndose éste que el aporte comprometido por "LA PROVINCIA" queda condicionado a la situación económica y financiera provincial.

SÉPTIMA: El presente convenio se enmarca en lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04. "EL MUNICIPIO" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

OCTAVA: A los fines del presente convenio las partes constituyen domicilio en: "LA PROVINCIA" en Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, y acuerdan que para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de 2025.

ORDENANZA N° 13924**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 2628/2024 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Trelew para la ejecución de la obra "Extensión red de agua Escuela N°173 - Ciudad de Trelew" y mediante el cual la Provincia del Chubut se compromete a financiar a la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 56.220.306,77) y que fuera firmado por las partes en fecha 28 de febrero de 2025.

Del análisis realizado surge que la Municipalidad de Trelew acuerda la ejecución la Obra: "Extensión de red de agua Escuela N°173 — Ciudad de Trelew".

Analizados los antecedentes y lo acordado por el Convenio firmado, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 28 de febrero de 2025 entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Trelew que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Extensión red de agua Escuela N°173 - Ciudad de Trelew" financiando el primero la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 56.220.306,77) y que fuera registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4 — Folio 08 bajo el Nro. 496 en fecha 12 de marzo de 2025 y que, en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE MAYO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12471. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE MAYO DE 2025.

CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador, Lic. Ignacio Agustín TORRES, en adelante denominada "LA PROVINCIA"; y por la otra parte, el Municipio de la Ciudad de Trelew, representado en este acto por el Señor Intendente Gerardo MERINO, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se compromete a aportar a "EL MUNICIPIO" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 56.220.306,77), en el marco de las previsiones del presente Convenio, que deberán ser aplicados por "EL MUNICIPIO" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN RED DE AGUA ESCUELA N° 173 — CIUDAD DE TRELEW"- en adelante "LA OBRA", conforme los proyectos técnicos y de obra antes presentados a "LA PROVINCIA".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA PROVINCIA" por la Cláusula Primera, se hará efectivo en DOS (2) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 38/100 CENTAVOS (\$28.110.153,38), a partir del mes de marzo de 2025, mediante transferencias que se efectuarán una vez recepcionada nota modelo con informe del avance de la Obra acorde al Plan de Trabajos, en el que deberá constar la aprobación expresa del Intendente y un (1) Representante Técnico Municipal.

TERCERA: Los recursos que "LA PROVINCIA" se compromete a aportar, serán depositados en una cuenta que "EL MUNICIPIO" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

CUARTA: "LA PROVINCIA" se obliga única y exclusivamente a realizar los aportes indicados en la cláusula SEGUNDA, según disponibilidad presupuestaria y de fondos, independientemente si el total erogado por "EL MUNICIPIO" para finalizar "LA OBRA" fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. Es exclusiva responsabilidad de "EL MUNICIPIO" pagar cualquier suma vinculada directa o indirectamente con la proyección, planificación, ejecución y ampliación de "LA OBRA": incluyendo las derivadas de relaciones contractuales, laborales u otra naturaleza. "EL MUNICIPIO" exime expresamente, ante sí y frente a terceros, a "LA PROVINCIA" del pago de cualquier otra suma distinta de la que se compromete a aportar en la cláusula PRIMERA.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" exime expresamente a "LA PROVINCIA" de cualquier responsabilidad, vinculada a "LA OBRA", siendo "EL MUNICIPIO", el exclusivo responsable de la ejecución de la misma, manejo de los fondos que se le aportan y de aquellos que se comprometiere o debiere erogar a los fines de concluirla. Asimismo, es exclusivo y excluyente responsable por los daños y perjuicios o cualquier otro reclamo indemnizatorio de cualquier naturaleza que pudiere efectuarse con origen, consecuencia o derivación de "LA OBRA" en cuestión. "EL MUNICIPIO" asume la obligación de excluir a "LA PROVINCIA" de cualquier reclamo que se le pudiere efectuar vinculado con la obra mencionada, sin importar la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, "LA PROVINCIA" podrá repetir en contra de "EL MUNICIPIO" toda suma, en concepto de capital, intereses, gastos, costas y costos, y cualquier otra cualquiera fuere su naturaleza, que hubiere tenido que realizar.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos y el cumplimiento de la totalidad de la normativa aplicable. Los recursos a ser aprobados por "LA PROVINCIA" para la ejecución de "LA OBRA" estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables. En caso que, por falta de disponibilidad de fondos, "LA PROVINCIA" demore o finalmente no pueda entregar los fondos a los que se compromete, nada tendrá "EL MUNICIPIO" que reclamarle, entendiéndose éste que el aporte comprometido por "LA PROVINCIA" queda condicionado a la situación económica y financiera provincial.

SÉPTIMA: El presente convenio se enmarca en lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04. "EL MUNICIPIO" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

OCTAVA: A los fines del presente convenio las partes constituyen domicilio en: "LA PROVINCIA" en Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, y acuerdan que para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente convenio, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2311 DE FECHA 4-6-25**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 13802; y

CONSIDERANDO:

Que luego de transcurridos cinco meses de la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido y tratándose de un sistema moderno con posibilidad de recopilar estadísticas, se concluye que la Vía Pública se encuentra con suficientes espacios libres y con una correcta rotación de vehículos durante los días sábados;

Que, a tal efecto, y a los fines de atender reclamos de los distintos comerciantes y contribuyentes de la Ciudad, se considera necesario dejar de aplicar el Sistema de Estacionamiento Medido los días sábados;

Que, por otro lado, la Ordenanza Municipal N° 13802 establece el marco normativo para la reestructuración el Sistema de Estacionamiento Medido en la Ciudad de Trelew;

Que el objetivo final de la implementación de un sistema de estacionamiento regulado es la consecución de un mayor equilibrio entre la disponibilidad y el requerimiento de estacionamiento en las distintas zonas de la Ciudad;

Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 13802 establece que el Departamento Ejecutivo deberá "b) Disponer la creación de abonos, descuentos y demás condiciones que estime pertinentes a los fines de la conveniente aplicación del S.E.M.Tw.;"

Que en virtud de esto último el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a elegir alternativas disponibles en cada circunstancia, en función de lo que resulte más adecuado para el interés público y bien común;

Que el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 13802 establece que «Quedarán exentos de abonar la Tarifa establecida por la presente normativa, los vehículos que únicamente por razones de servicio se encuentren afectados a: b) Empresas de Servicios Públicos (Municipalidad, y otros...)»;

Que, en este contexto, resulta necesario otorgar un marco de legalidad a las exenciones para vehículos afectados al cumplimiento de funciones municipales, sindicales, asociaciones civiles sin fines de lucro y obras sociales;

Que a estos fines se pretende que las entidades antes enumeradas realicen una presentación ante la autoridad de aplicación a efectos de solicitar la eximición del S.E.M. Tw. para un vehículo en particular;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 49 inc. "C" de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, (Adhesión Municipal mediante Ordenanza N° 5490) la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano será quien deba establecer las zonas de reserva; Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW****RESUELVE**

Artículo 1°: ESTABLECER que el S.E.M.Tw. se aplicará únicamente de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, a excepción de aquellos días que coincidan con los feriados nacionales y/o provinciales.

Artículo 2°: DISPONER que los vehículos afectados al cumplimiento de tareas específicas de cada Secretaría, Coordinación General, Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas Municipal, OMRéSP y Tribunal de Cuentas, en los casos que se trate exclusivamente del cumplimiento de las exigencias de las funciones que desempeñan, podrán estacionar libremente dentro de la zona de reserva fijada para el organismo en el cual cumplen funciones.

La solicitud de afectación se realizará ante la Secretaría de Gobierno y se deberá acompañar toda la documentación necesaria para acreditar todos los hechos denunciados. Se deberá presentar Título de Propiedad del Vehículo que se pretende autorizar.

La Secretaría de Gobierno expedirá una leyenda indeleble que indique: "Vehículo - USO OFICIAL - Municipalidad de Trelew", consignando a cuál Secretaría, Coordinación General, Organismo o Concejal pertenece. Las inscripciones de carácter indeleble exigidas deberán consignarse en letra clara y visible a simple vista, en tamaño y dimensión suficiente que permita su fácil lectura.

Artículo 3°: Prohíbase la utilización de la autorización otorgada para fines de índole particular y cualquier otra actividad no oficial. Las excepciones a esta norma deberán fundarse en razones imprescindibles de servicio.

Artículo 4°: DISPONER que los vehículos afectados al cumplimiento de tareas específicas de los sindicatos, asociaciones civiles sin fines de lucro y obras sociales, en los casos que se trate exclusivamente del cumplimiento de las exigencias de las tareas que realizan, podrán estacionar libremente dentro del radio sujeto al cobro del Sistema de Estacionamiento Medido. La solicitud de afectación se realizará ante la Secretaría de Gobierno y se deberá acompañar toda la documentación necesaria para acreditar todos los hechos denunciados. El beneficio alcanzará un solo vehículo por entidad.

Se deberá presentar: a) Título de Propiedad del Vehículo; b) Justificación de la afectación a tareas específicas de la entidad.

La Secretaría de Gobierno comunicará a la mesa de ayuda de la empresa proveedora del servicio que los vehículos sean incorporados como exceptuados al pago del precio en el sistema de control vehicular, consignando a qué tipo de entidad pertenece.

Artículo 5°: El Programa Sistema de Estacionamiento Medido registrará la totalidad de los vehículos afectados al uso oficial y exceptuados, en el que deberán consignarse la cantidad existente, especificando la repartición, dependencia u organismo público o entidad privada a los que están afectados. Cualquier novedad o cambio de afectación o destino de los vehículos oficiales deberá ser consignada de manera inmediata.

Artículo 6°: DISPONER que las zonas de reserva al SEMTw que deban otorgarse según la normativa vigente, serán determinadas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano conforme a lo normado por el artículo 49 inc. "C" de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, (Adhesión Municipal mediante Ordenanza N° 5490).

Artículo 7°: DISPONER que los organismos e instituciones que accedan a un espacio libre de S.E.M.Tw. conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución N° 336/25 deberán proveer los carteles para la demarcación del espacio, debiendo contar con la autorización previa del DEM, siendo de su exclusivo cargo tanto la instalación como su retiro. Una vez instalados se deberá hacer una manifestación expresa de que los mismos son cedidos gratuitamente a la Municipalidad.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 83.404.700,00).

EXPEDIENTE N°: 6467/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 25 DE JUNIO DE 2025.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2181 – 21-5-25: Otorgar a la Sra. Maldonado Giovana Rosalía Madelein, DNI. 36.760.710, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos por derivación médica, Expte. 3162/25.

N° 2182 – 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Jaramillo, Marina Marcela, DNI. 28.390.111, legajo 6082, para desempeñar funciones en la Coordinación de RRHH dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3073/25.

N° 2183 – 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Morales, Laura Verónica, DNI. 23.998.697, legajo 7262, para desempeñar funciones en la Coordinación de RRHH dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3075/25.

N° 2184 – 21-5-25: Designar en el cargo de Jefe de Subprograma Seguridad y Auditoría de Informática, dependiente del Programa Seguridad y Auditoría de Informática de la Coordinación de Informática, Secretaría de Hacienda, al Sr. Samsó, Juan Sebastián, DNI. 22.271.267, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, inc. c) del CCT, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3163/25.

N° 2185 – 21-5-25: Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Núñez, Valeria, DNI. 23.475.289, legajo 7766, en la Clase Jefe de Subprograma Proyectos y Gestión Operativa dependiente del Programa Capacitaciones y Oficios de la Coordinación Oficina de Empleo y Capacitaciones, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Expte. 3113/25.

N° 2186 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Toledo, Marisa Beatriz, DNI. 18.238.260, legajo 6560, para desempeñar funciones en la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3090/25.

N° 2187 - 21-5-25: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Baldebenito Brian Gabriel, DNI. 38.804.004, legajo 6543, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Junas Vecinales dependiente del Programa Principal Intendencia, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3072/25.

N° 2188 - 21-5-25: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Espinosa, Valeria del Pilar, DNI. 26.889.056, legajo 7056, para desempeñar funciones en el Programa Tránsito, dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3070/25.

N° 2189 – 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Videla, Esther Alicia, DNI. 23.981.904, legajo 6781, para desempeñar funciones en el Programa Emprendedores dependiente de la Coordinación de Desarrollo Emprendedor y Logística de la Coordinación General de Relaciones Institucionales, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3074/25.

N° 2190 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Cayulef, María Isabel Cristina, DNI. 24.285.455, legajo 7245, para desempeñar funciones en la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3076/25.

N° 2191 - 21-5-25: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Peral, Tatiana Mariela, DNI. 28.870.150, legajo 7011, para desempeñar funciones en el Programa Tránsito dependiente de la Coordinación de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3069/25.

N° 2192 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Antignir, Facundo Ivan, DNI. 36.760.781, legajo 7206, para desempeñar funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3078/25.

N° 2193 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Contreras, Antonio René, DNI. 30.350.793, legajo 7406, para desempeñar funciones en la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3079/25.

N° 2194 - 21-5-25: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Baeza, María del Carmen, DNI. 27.363.786, Legajo 6235,

para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3087/25.

N° 2195 - 21-5-25: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Baeza, Perla Guadalupe, DNI. 37.150.943, legajo 7768, para desempeñar funciones en la Coordinación General de Relaciones Institucionales, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3091/25.

N° 2196 - 21-5-25: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Vidal Matías Ezequiel, DNI. 38.784.717, legajo 7728, para desempeñar funciones en la Coordinación de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3089/25.

N° 2197 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Parra, Nadia Tamara, DNI. 35.099.437, legajo 7210, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3085/25.

N° 2198 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Candia, Viviana Deolinda, DNI. 22.649.351, legajo 7610, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3088/25.

N° 2199 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Ibáñez, Diego Gustavo, DNI. 40.384.373, legajo 7104, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3086/25.

N° 2200 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Rubio, Jimena de las Mercedes, DNI. 26.347.534, legajo 7217, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad Pública y Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3081/25.

N° 2201 - 21-5-25: Dar de baja a la agente Manggini, Marcela Fabiana, DNI. 18.015.719, legajo 6042, en la Clase 30 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2025. Designar a dicha agente en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3083/25.

N° 2202 - 21-5-25: Designar en el cargo de Jefe de Subprograma Desarrollo Económico dependiente del Programa Innovación Productiva, Coordinación de Producción, Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo, al Sr. Nápoli, Martín Guillermo, DNI. 38.801.017, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 17 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64°, inc. c) del CCT, a partir del 17 de mayo de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3150/25.

N° 2203 - 21-5-25: Reubicar al agente Petronio, Juan Pablo, DNI. 22.535.159, legajo 5595, Clase Operativo O1, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 28 de abril de 2025, Expte. 3097/25.

N° 2204 - 21-5-25: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Gutiérrez, Mariela del Carmen, DNI. 34.275.995, legajo 6790, para desempeñar funciones en la Coordinación de RRHH, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3080/25.

N° 2205 - 21-5-25: Aprobar la contratación directa de la firma Gallo Rómulo Esteban, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio 91.5 Mhz, en el programa "Mañana G", durante los meses de mayo y junio de 2025, por la suma de \$ 2.000.000, Expte. 2855/25.

N° 2206 - 21-5-25: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Mega 98.3 Mhz, en los programas "Todo lo demás también" y "Me mata limón", durante los meses de mayo y junio de 2025, por la suma de \$ 3.800.000, Expte. 2821/25.

N° 2207 - 21-5-25: Proceder a la contratación directa con la firma Electrosur SRL, en relación a los ítems 2, 6, 9/19, 23/31 y 33/35, por la suma de \$ 486.263,05. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 20/22, 32, 36/61, 64/72, 74, 79/92, por la suma de \$ 2.051.394,60. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 63, 75/78, por la suma de \$ 45.107,63. Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 93/122, por la suma de \$ 626.120,15, Expte. 2356/25.

N° 2208 - 21-5-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 8 y 15, por la suma de \$ 851.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Del Sur Pinturas SRL, en relación a los ítems 1,4 a 7, 21, 22, 25 y 27, por la suma de \$ 355.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Viglione, Esteban, en relación a los ítems 19 y 28 por la suma de \$ 91.000. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 2, 3, 9 a 14, 16 a 18, 20, 23, 24 y 26, por la suma de \$ 2.244.350, Expte. 1893/25, destinado a la adquisición de materiales.

N° 2209 - 21-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Bessone, Walter Marcelo, en relación a los ítems 1/8, por la suma de \$ 1.440.000, Expte. 2777/25, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación vehículo Ford F-7000, legajo 73.

N° 2210 - 21-5-25: Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 29 de la orden de compra nro. 507/25, a nombre del Sr. Alejandro Fabio Ariel, por la suma de \$ 790.500, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 632/25.

N° 2211 - 22-5-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Loyola, Florencia Yamila, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 780.000, Expte. 3207/25, destinado al servicio de refrigerio para participantes de la vigilia del 25 de Mayo.

N° 2212 - 22-5-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Perpat S.A.S., en relación al ítem 5, por la suma de \$ 280.310,60. Adjudicar la oferta presentada por la firma Camposur SRL, en relación a los ítems 2, 3, y 14 a 16, por la suma de \$ 5.839.604. Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación al ítem 13, por la suma de \$ 283.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1, 4, 6 a 12, por la suma de \$ 1.893.662, Expte. 2313/25, destinado a la adquisición de insumos para el sistema de riego y mejoramiento de plazas de la ciudad.

N° 2213 - 22-5-25: Dar de baja a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Campillay, Patricia Alejandra, DNI. 20.293.055, legajo 5841, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Clase Administrativo A1, Expte. 3267/25.

N° 2214 - 22-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Federico, en relación al ítem 3, por la suma total de \$ 4.238.400. Proceder a la contratación directa con el Sr. Símboli, Gabriel Eduardo, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 270.000, Expte. 2645/25, destinado a la adquisición de vinilos y tachos de basura para el proyecto educativo Eco-Educación Ambiental - Separación de Residuos.

N° 2215 - 22-5-25: Designar como personal jornalizado al Sr. Castro, César, DNI. 38.801.106, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, para cumplir funciones en el Programa Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Expte. 3311/25.

N° 2216 – 23-5-25: Aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en la infracción prevista en el Art. 143° inc. a) del CCT, modificado por Ordenanza 12733, a la agente Flores, Analía Verónica, DNI. 23.401.417, legajo 5212, Clase Administrativo A4, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2025, Expte. 3315/25.

N° 2217 – 23-5-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Oviedo, Armando Andrés, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma total de \$ 830.000, Expte. 3282/25.

N° 2218 – 23-5-25: Asignar el adicional por jornada prolongada, a la agente Lefipan, Joana Giselle, legajo 6119, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Registro y Publicaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 20

de mayo de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3258/25.

N° 2219 – 23-5-25: Asignar el adicional por manejo de maquinaria pesada al agente Méndez, Claudio Daniel, legajo 5677, Clase Operativo O1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 25 de abril de 2025 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3103/25.

N° 2220 – 23-5-25: Asignar en la clase 15 horas titulares, a la Sra. Guzmán, Roxana Edith, DNI. 24.627.948, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 5 de mayo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3106/25.

